



Universidad Nacional  
Exp. 51-05-05655 de  
Córdoba  
República Argentina

CORDOBA, 21 NOV 2005

**VISTO** las presentes actuaciones en las que el Presidente del Directorio del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos de esta Universidad, eleva los **Protocolos Específicos de Cooperación N° 13B y 22**, firmados con la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS), mediante los cuales se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico entre la Universidad y la DiPAS, para la Supervisión de personal para asistencia técnica (Protocolo 13B) y para la Formación de Personal para asistencia técnica a DiPAS en tareas de inspección para el Plan de Ordenamiento Territorial (Protocolo 22), de acuerdo a los **Anexos 13B y 22** adjuntos; atento lo establecido por la Resolución H.C.S. 344/99,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar los *Protocolos Específicos de Cooperación N° 13B y 22*, con sus correspondientes Anexos, suscritos entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia de Córdoba (DiPAS), obrantes a fojas 1/6, que en fotocopia forman parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.-

if

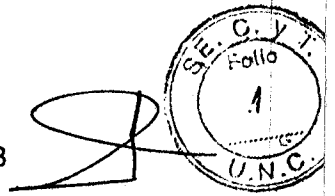
Prof Ing FELIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

**2727**

Exp: 51-05-09655 -



Protocolo Especifico de Cooperación N° 13 B

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante la Universidad, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la PROVINCIA DE CORDOBA, en adelante DiPAS, representada por el Señor Director, Dr. Ing. Fabián López (DNI 16.156.817), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

**Primera:** Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS a través de la renovación del protocolo para la Supervisión de personal para asistencia técnica, de acuerdo al Anexo 13 B adjunto.

**Segunda:** A su vez se acuerda que la DiPAS facilitará apoyo para permitir la participación del personal en áreas afines a los recursos hídricos.

**Tercera:** A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes en las mismas.

**Cuarta:** El *órgano ejecutor* de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El presidente o quien designe el directorio del mismo se desempeñará ante la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

**Quinta:** La DiPAS destinará la suma de pesos veintinueve mil seiscientos (\$29.600,00) para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

**Sexta:** La modalidad de selección del comité, personal docente y participantes del convenio, como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente, será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.


Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, representing the signatories of the protocol.

**Séptima:** La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

**Octava:** A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

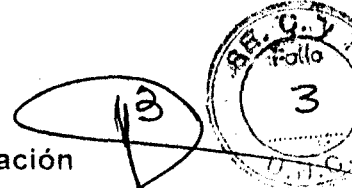
En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de noviembre del año dos mil cinco, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
ING. PABLO...  
DIRECTOR  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
AGUA Y SANEAMIENTO

ANEXO 13 B del Protocolo Específico de Cooperación

ISRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



**Supervisión de Personal para asistencia técnica a DiPAS – Renovación**

**MARCO:** El presente convenio se realiza en el marco del programa de las obras hídricas del Plan Federal de Control de Inundaciones que se lleva a cabo en el sur de la Provincia de Córdoba, en el que ésta, deberá realizar todos los actos administrativos de expropiación y servidumbres necesarias para ejecutar las obras, todo de acuerdo al convenio N° 19 del 6 de marzo de 2003, firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación. Asimismo, la DiPAS tiene un programa propio de obras en las que son necesariamente indispensables las tareas antes mencionadas.

**OBJETO – ALCANCE:** El objeto de este convenio, es el de continuar con las actividades de los integrantes de la Comisión de Gestión de Expropiaciones, a los fines de proseguir con la gestión encomendada inicialmente y de supervisar los trabajos de gestión encargados.

Las tareas que se desarrollarán, tendrán en cuenta aquellos terrenos afectados a las Presas: El Chañar, Las Lajas, Achiras, Zelegua, Las Cortaderas, La Tapa, La Picasa, como así también al Desarrollo Urbanístico y Explotación del área Lago San Roque, la obra Sistematización Cuencas Hídricas Depto. Marcos Juárez – Guatimozín – Inrville – Santa Lucía, la obra Control de Cárcava, Arroyo Las Lajas y la obra Costanera Laguna Mar Chiquita, como así también aquellos que la DiPAS necesite expropiar.

**METODOLOGÍA:** Se llevará a cabo la Gestión, mediante el seguimiento de todos los trámites, conforme al cursograma diseñado a tal fin, tendientes a cumplimentar el objetivo propuesto en cada caso; ya sea la toma de posesión del terreno, hasta la inscripción del mismo a nombre de la Provincia.

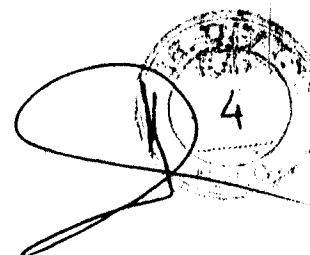
Estas acciones, se llevarán a cabo ante los organismos tales como la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, la Dirección General de Catastro, el Consejo General de Tasaciones, el Tribunal de Tasaciones de la Nación, la Procuración del Tesoro, Fiscalía de Estado, el Registro General de la Provincia, DiPAS, el Ministerio de Obras Públicas, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Córdoba y todo ente que por las características de cada caso, deba intervenir.

**INFORMACIÓN:** Mensualmente se presentará un informe en el que se detalle el estado de avance de cada trámite conforme a las gestiones realizadas. Dicho informe y todo aquel que se le solicite, será presentado a la comisión mixta de la DiPAS (Oficina de Tierras) y el ISRH. Se llevará asimismo, un panel de control actualizado de las gestiones encomendadas, disponiendo de la información del estado de cada trámite, en forma permanente.

**PLAZO:** El plazo previsto para el desarrollo de estas tareas es de tres meses y la duración del presente protocolo es de un año, pudiendo ser renovado por las partes.

Protocolo Especifico de Cooperación N° 22

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, en adelante la Universidad, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la PROVINCIA DE CORDOBA, en adelante DiPAS, representada por el Señor Director, Dr. Ing. Fabián López (DNI 16.156.817), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

**Primera:** Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS, para la Formación de Personal para asistencia técnica a DiPAS en tareas de inspección para el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo al Anexo 22 adjunto.

**Segunda:** A su vez se acuerda que la DiPAS facilitará apoyo para permitir la participación del personal en áreas afines a los recursos hídricos.

**Tercera:** A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes en las mismas.

**Cuarta:** El *órgano executor* de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El presidente o quien designe el directorio del mismo se desempeñará ante la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

**Quinta:** La DiPAS destinará la suma de pesos treinta y un mil doscientos (\$31.200,00) para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

**Sexta:** La modalidad de selección del comité académico, personal docente y participantes del convenio, como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente, será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

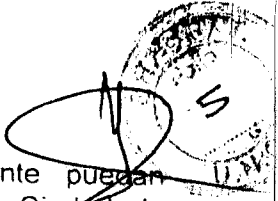
**Séptima:** La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, C.P 5000, CORDOBA y la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 5000, CORDOBA.

Octava: A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de noviembre del año dos mil cinco, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ING. FABIAN  
DIRECTOR  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
AGUA Y SANEAMIENTO



ANEXO 22 del Protocolo Específico de Cooperación

ISRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

Formación de Personal para asistencia técnica a DiPAS en tareas de inspección  
para el Plan de Ordenamiento Territorial

**MARCO:** El presente convenio se realiza en el marco del Plan de Reordenamiento Territorial llevado a cabo por la Di.P.A.S y está destinado al control y fiscalización de los trabajos de amojonamiento y catastro de perlagos que la Di.P.A.S. está realizando a tal fin.

**OBJETO - ALCANCE:** El objeto del presente convenio es capacitar un equipo de inspectores para realizar la Supervisión de los trabajos de "Amojonamiento y Catastro" de siete embalses de la Provincia que la Di.P.A.S. ha licitado y realizar la selección de sus integrantes para llevar a cabo las tareas mencionadas. Estas tareas involucran todas las labores necesarias de control sobre las empresas a fin de que éstas cumplimenten en tiempo y forma lo encomendado en los Pliegos correspondientes, tanto en las tareas de campo como en la documentación gráfica, digital, estudio de títulos, etc.  
El presente convenio alcanza a las obras de Amojonamiento, Relevamiento Topográfico e Informatización de Datos de Embalse, Segunda Usina, Tercera Usina, La Quebrada, Pichanas, La Viña, Cruz del Eje y El Cajón, recientemente licitadas y otros embalses que se encuentran en proceso de licitación o estudio.

**METODOLOGÍA:** La UNC a través del personal seleccionado conjuntamente con Di.P.A.S (inspectores) realizará la Inspección y Control de los trabajos de las Obras mencionadas en el párrafo anterior.

Los Inspectores bajo la supervisión conjunta de Di.P.A.S – UNC deberán verificar que la totalidad de los trabajos contratados se realicen de acuerdo a las especificaciones de los Pliegos, a las Normativas de la Di.P.A.S., la Dirección de Catastro, Ley de Obras Públicas y normas del buen arte; realizando el control periódico y permanente de los trabajos que ejecute el contratista de la obra y notificando por escrito a la Di.P.A.S. dentro de las 48 hs en caso de que éste no cumplimentare con lo manifestado en el párrafo anterior. Asimismo deberá elaborar mensualmente la Certificación de Obra y un informe detallando las tareas realizadas y los eventos notables acontecidos.

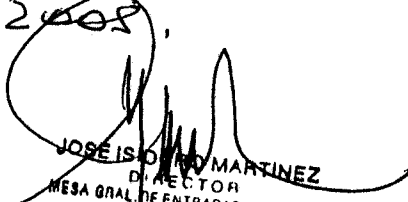
**INFORMACIÓN:** Mensualmente con cada certificado se presentará un informe en el que se detalle el estado de avance de cada obra, juntamente con el archivo digital que acredite el estado de avance de las mediciones y trabajos efectuados. Dicho informe, y todo otro informe técnico que se solicite, será presentado a la Di.P.A.S. (Oficina de Tierras). Se llevará asimismo, un panel de control actualizado e informatizado con el estado de avance de cada obra.

**PLAZO:** El plazo previsto para el desarrollo de las tareas indicadas es de ocho meses y la duración del presente protocolo es de un año, pudiendo ser renovado por las partes.

UNC  
Folio  
6

Certifico que la documental  
que corre agregada a fs. 1/6  
es copia del original que tuve  
a mi vista. Lemte.

Córdoba, 16-XI-2008.

  
JOSE ISIDRO MARTINEZ  
DIRECTOR  
MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

